

--Construcciones Gonzalo Leon, S.A.— Obras de red de agua potable en Gral. Franco y Doce Ligero, en los tramos que circundan con el nuevo Ayuntamiento.

Logroño, 28 de enero de 1982.

El Alcalde,

Miguel Angel Marin

281

EDICTO

266

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19º del Real Decreto-Ley 3/1961 de 16 de enero se publica el artículo 10º de la Ordenanza fiscal numero 74 que corresponde a las tarifas por impuesto municipal sobre la publicidad, modificado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 31 de octubre de 1981, según el detalle siguiente:

Ordenanza Fiscal numero 74.— Impuesto municipal sobre la publicidad.

Artículo 10º.— Las tarifas de este impuesto para la publicidad, serán las siguientes:

a) Por exhibición de rótulos en exteriores

En calles de Primera categoría: Por metro cuadrado o fracción al trimestre 238 pesetas.

En calles de Segunda categoría: Por metro cuadrado o fracción al trimestre 230 pesetas.

En calles de Tercera categoría: Por metro cuadrado o fracción al trimestre 201 pesetas.

En calles de Cuarta categoría: Por metro cuadrado o fracción al trimestre 173 pesetas.

En calles de Quinta categoría: Por metro cuadrado o fracción al trimestre 144 pesetas.

En vehículos: Por metro cuadrado o fracción al trimestre 115 pesetas.

b) Por exhibición de carteles

Cincuenta céntimos de pesetas por una sola vez por decímetro cuadrado o fracción, sin que pueda exceder de 30 pesetas por unidad.

c) Por distribución de publicidad

En la publicidad repartida y en los carteles de mano, por una sola vez: Por cada 100 ejemplares o fracción 29 pesetas.

Logroño, 28 de enero de 1982.

El Alcalde-Presidente,
Miguel Angel Marin

279

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

261

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Logroño, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-19.343 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su ET "Prodiaportivo" en Logroño, sustituyendo para ello el actual transformador de 25 KVA por otro de 60 KVA.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/ 1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 26 de enero de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

274

264

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Logroño, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-19.979 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su ET "Beato Hermosilla" en Santo Domingo de la Calzada, sustituyendo para ello el actual transformador de 250 KVA por otro de 400 KVA.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/ 1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 26 de enero de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

277